Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1880

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Rosario, en el término municipal de Alcaine, interesado Francisco Simón Nebra, carpintero, vecino de Josa.

CAJA: 11 DOC. 8
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 57

L 11

1878

PROVINCIA DE Teruel

SECION DE FOMENTO. **MINAS.** Año de 1880

EXPEDIENTE DE (1) registro.

Número 920.

Para (2) la mina de carbon nombrada

Rosario.

Del término de Alcaine

Arch = Cadrecho = Leg. 11.

Interesado. **Vecindad.**

D. Francisco Simon y Cebra — Teruel

Representante. **Vecindad.**

D. Baltasar Ferrer y Simon — Teruel

Número de pertenencias. una

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 186

(1) Investigacion, registro, ampliacion, aumento de pertenencias, demasía, concentracion de labores, reduccion de pueblo.

(2) Terrero, escorial, coto minero, &c.

GOBIERNO DE ARAGON

Pesetas cedula nº 42
expedida en 22
Octubre 1872



N. 1.966.618

Nº 60

S. nº 948

M. Ilte Sor

D. Baltasar Perez y Simon, vecino de esta Capital segun cedula que presenta, con la calidad de apoderado, legitimo y especial de D. Juan Simon y Sebastian Carpintero vecino de Soria ante Vd. respetuosamente expone: Que en el termino de Alcaine y partida llamada de las Matas de Juan Domingo, lindante por Sal. con Montes comunes, Mediodia con Barranco de los Jorges, Poniente con la mina Antonica, y por Norte con montes comunes, desea adquirir la principal, veinte y cuatro pertenencias mineras con el nombre de Rosario, de mineral carbon de piedra, y al efecto verificara la designacion de este registro, en la forma siguiente. Se tomara por punto de partida, una caliciata y desde esta se medira, en direccion al Sur, mil cuatrocientos metros y se colocara la primera estaca, de la primera á la segunda, en direccion al Este, setecientos Metros, de la segunda

a la tercera, en direccion al Norte cien metros, de la tercera á la cuarta en direccion al Poniente cien Metros, de la cuarta a la quinta en direccion al Sur ochocientos, y de la quinta a la primera, en direccion al Sur, cuatrocientos metros Metros; que dando asi cerrado el perimetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Por ello.

A V.S. suplica que teniendo este escrito por presentado se sirva dar al expediente la terminacion que por Ley y reglamentos le corresponde durante con. lo que se espida a mi principal el oportuno titulo de propiedad. Asi lo espera conseguir de la justificacion de V.S.

Teruel 17 de Junio 1860.

Baltasar Perez

M.I. Sor Gobernador Civil de esta provincia.

Diligencia

Presentada la precedente solicitud en el dia de hoy y hora de las nueve de su mañana. No se acompaña la carta de pago del Deposito. Teruel diez y siete de Junio de mil ocho cientos sesenta.

Nicolás Montañés

Don Nicolás Montañés y Miguel Teniente de la clase de 2.º de Ingenieros de Fomento y Jefe accidental de la de esta provincia

Certifico: Que Don Baltasar Perez y Gimeno ha presentado la primera copia de un poder especial para acreditar su representacion en este espediente, el cual se halla otorgado por Don Juan Cruz Simon, vecino de Cosa á favor del mismo ante el Notario con domicilio en esta Capital Don Juan Dolz y Ortiz, en virtud de Real orden de año ultimo y en virtud del mismo le autoriza, para que le represente en cuantos espedientes de minas pueda tener, firmando los escritos necesarios y practicando cuantas diligencias pueda practicar por si el poderdante siendo presente, el cual es bastante para la representacion que intenta.

Y para que conste extiendo la presente que firmo en Teruel á diez y siete de Junio de mil ocho cientos sesenta.

Nicolás Montañés

De

Rec

Auto — Huesca 18 de Junio de 1880

Por presentada la precedente solicitud de recu
y se admite correccionalmente salvo mejo
derecho: Publíquese con su denegación en el Bol
oficial y por medio de edictos en la tabla de an
cos de este Gobierno y pueblo en cuyo termin
municipal radica la finca, previniendo á re
recurrente, que cumpla con cuantas obligacio
le impone la legislación del ramo, bajo ap
cibimiento de pararle el perjuicio á que hu
lugar.

El Gobernador.

Notificación — Seguidamente notifiqué y leí íntegramen
el Decreto que antecede á D. Baltasar Je
y Simón representante legal del interesad
de su persona le dí copia literal y fe
mes de que certifico.

Baltasar Jerez — Vicente Arenas

Diligencia — En el mismo día se expidieron los
edictos mandados.

Vicente

8

9

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 2.º

Número 1252

Paso *á manos de V. un edicto publicando el registro hecho por D. Francisco Lanuza vecino de Cosa de una mina de Carbon con el nombre de Rosario el que espero se sirva mandar fijar en el paraje público de costumbre de esa poblacion, para que si alguno tiene que reclamar, lo haga ante este Gobierno en los términos prevenidos por la ley del ramo; devolviéndome cumplimentado el presente oficio con el edicto, despues de haber estado fijado 9 dias al públco, para que obre los efectos oportunos en el expediente de su referencia.*

Dios guarde á V. muchos años. Teruel 18 de Junio de 1880

El Gobernador,

Sr. Gobernador:

Devuelvo á V. S. el presente oficio despues de haberle dado cumplimiento.

Alcañiz 1.º de Julio de 1880

El Alcalde,

Sr. Alcalde de Alcaine.

Cuyo registro le ha sido admitido en esta fecha; mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 13 de Julio de 1880

El Gobernador,

9

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Don Joaquin Garcia Izquierdo **Gobernador**

de la misma.

HAGO saber: Que por D. Francisco Simon Ibeba ve-
cinó de Sesa y de ejercicio Labrador
se ha registrado una mina de carbon con el nom-
bre de Rosario sita en Mas de Juan de Ibeu término de
Alcaine en esta provincia, tierras de realengo
que linda
al Saliente y al Norte con montes comunes al
Mediodia con barranco de las Forges y Poniente
con la mina Antonia

y verifica la designacion del modo siguiente: Se tendra por punto de partida una estaca y desde ella se medirán en direccion al Sur 600 metros y se colocara la 1ª estaca: de la 1ª á la 2ª en direccion al Este se medirán 600 metros: de la 2ª á la 3ª en direccion Norte se medirán 600 metros: de la 3ª á la 4ª en direccion al Poniente 600 metros, de la 4ª á la 5ª en direccion Sur seiscientos metros y de la 5ª á la 1ª en direccion Sur en otros cientos metros que cierran de este cerrado el perimetro de las diez y cuatro pertenencias solicitadas

Cuyo registro le ha sido admitido en esta fecha; mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24..

Teruel 13 de Junio de 1880

El Gobernador,

J. Garcia y Izquierdo

D.n Prudencio de Benito é Izquierdo oficial de la clase de 3.er de Secciones de Fomento y del Negociado de minas de la de esta provincia

Certifico: Que durante el plazo de publicacion de edictos de la mina llamada Rosario a que se contrae este espediente no se ha presentado oposicion alguna.

Asi mismo certifico: Que el edicto espuesto al público en la tabla de anuncios de este Gobierno no ha podido unirse a este espediente por haber desaparecido de dicha tabla.

Y para que conste estiendo la presente que firmo en Teruel a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta.

Prudencio de Benito

Decreto Teruel 25 de Agosto de 1880

Trascurrido el plazo que señala el artículo 24 de la Ley para la publicacion de edictos sin que durante el mismo se haya presentado oposicion alguna al registro de la

mina Rosario a que se contrae este espediente, remítase al Señor Ingeniero Jefe del ramo para que disponga su demarcacion si al efecto solicitare terreno franco para ello, enviando con la debida anticipacion el dia en que haya de tener lugar dicha operacion.

El Gobernador.

SECCION DE FOMENTO TERUEL

Diligencia.

En esta fecha y en cumplimiento á lo mandado en el Decreto que precede, se remite este espediente al Señor Ingeniero del ramo, compuesto de diez folios utiles. Teruel 26 de Agosto de 1880.

El Oficial

En el dia de la fecha ingresa este espediente en esta Gefatura. Teruel 27 de Agosto de 1880.

JEFATURA DE MINAS TERUEL

El Ing.º Jefe

Navarro

&c.

ta de demarcacion de la mina de carbon titulada Rosario cuyo espediente tiene el numero novecientos veinte.

A veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta, yo el Ingeniero Don José Navarro acompañado del Auxiliar facultativo Don Estanislao Romero, me constituí en el parage denominado partida del Mas de Juan Dobon del término municipal de Arcaine, con objeto de practicar la demarcacion de veinte y cuatro pertenencias solicitadas para dicha mina Rosario.

Concurrieron al acto los testigos Ricariano Cobian y Valentin Ibañez, vecinos de Arcaine, Ambrosio Simon, vecino de Jorcas, representante que dijo ser del registrador y Juan Arnuncia, vecino de Arcaine en representacion de la mina colindante Antonia y estando todos presentes procedí á verificar dicha demarcacion en la forma siguiente:

El punto de partida, que es una caliata situada en el parage citado, se relacionó por dos visuales, una de ochenta grados al angulo Nordeste del Mas de Francisco Burillo, y otra de ciento veinte y tres grados al angulo Nordeste del Mas de José Pena.

A partir del referido punto se midieron ciento veinte metros en direccion noventa grados colocandose la primera estaca sobre el lado de le

vante de la mina Antonia; á trescientos metros de dicha estaca en direccion ciento ochenta grados se colocó la segunda en monte de la Soriana; á trescientos metros de esta en direccion doscientos setenta grados se colocó la tercera en monte de la Soriana; á ochocientos metros de esta en direccion trescientos sesenta grados se colocó la cuarta en Plano mano; á trescientos metros de esta en direccion noventa grados se colocó la quinta en campos de Pena del gato; á quinientos metros de esta en direccion ciento ochenta grados se vino á parar á la primera estaca quedando así cerrado el perimetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas cuya superficie horizontal es de doscientas cincuenta mil metros cuadrados. De acuerdo con el interesado se varió la designacion por estar equivocada haciendo intestar las pertenencias demarcadas con la colindante citada.

Las pertenencias demarcadas lindan por el Norte, Este y Sur con terreno franco y por Oeste estan en contacto con la mina Antonia en una longitud de cuatrocientos metros. Las pertenencias demarcadas no atraviesan ningun punto notable del terreno. La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados á partir del Norte á la derecha.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna de

extendio la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.—

José Navarro

Estanislao Romero

Ambrosio Simon

Jacan Manrique

Mariano Catana

Valentin Ipuiez

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

Rosario

EN TÉRMINO DE

Arcaine.

DE LA

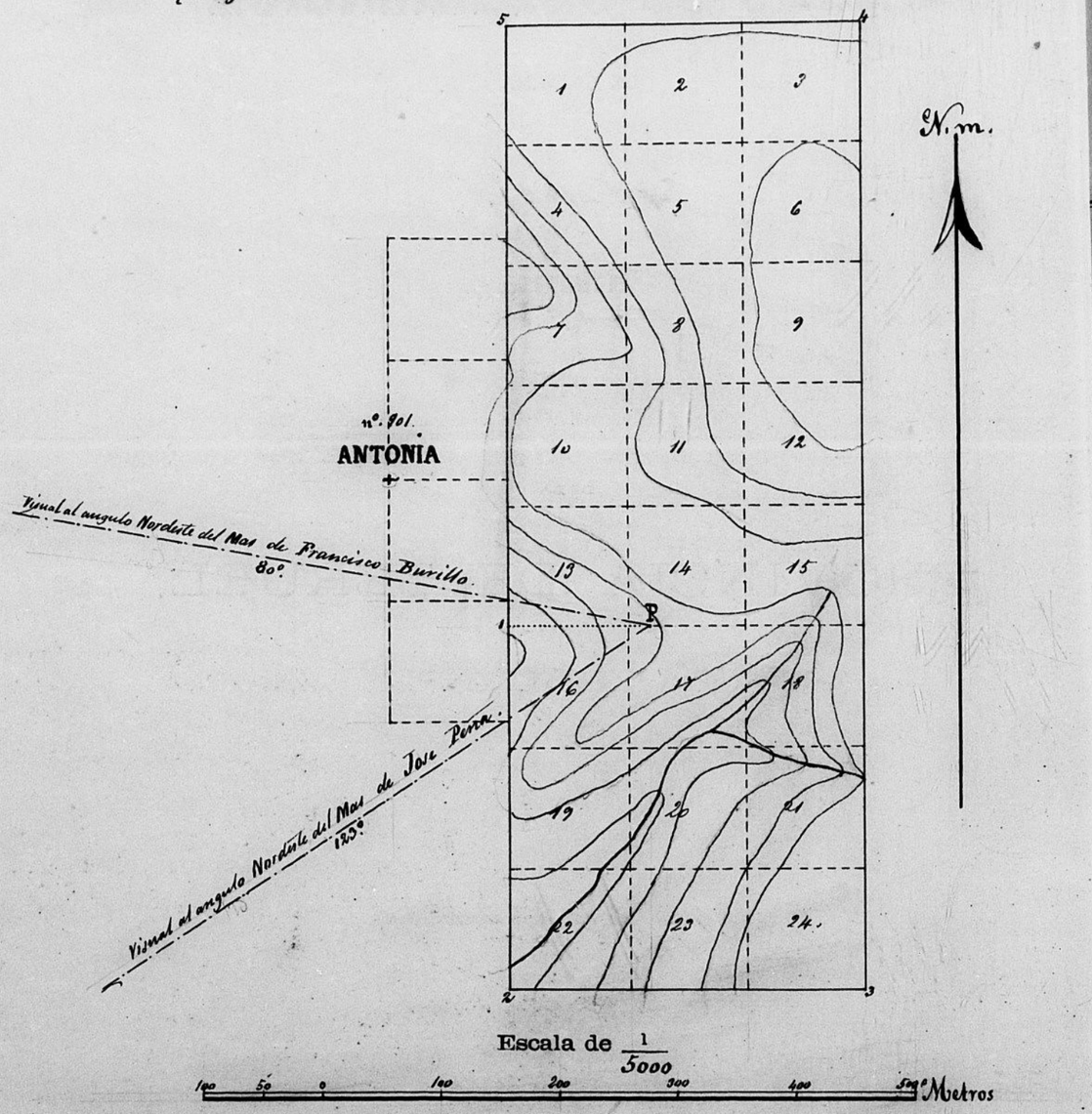
PROVINCIA DE TERUEL.

Número de su expediente 220.

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de demarcacion de la mina de carbon titulada Rosario (núm. 2
sita en el parage nombrado Partida del Mas de Juan Dobon término de Arcaine.



Escala de 1/5000

100 50 0 100 200 300 400 500 Metros

CONFORME:
El Ingeniero,
Tbé Navarro

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

ESPLICACION.
P. Punto de partida
1 2 3 4 ..... Estacas

Teruel 7 de Octubre de 1880
El Ausiliar facultativo,
Estanislao Romero

14

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

ESPLICACION del plano de 24. pertenencias para la mina de Carbon nombrada Rosario cuyo espediente tiene el n.º 920 sita en Partida del Mas de Juan Dobon término municipal de Arcaine. demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 25 de Agosto de 1880. por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION. Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	Longitud en metros.
Desde el punto de partida al angulo Nordeste del Mas de					
á Francisco Burillo	"	80	"	"	"
De id. á Angulo Nordeste del Mas de José Peña	"	125	"	"	"
De id. á	"	"	"	"	"

Líneas de demarcacion.

	BRÚJULA. Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	Longitud Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terrenos colindantes con espresion del número de su espediente respectivo.
Desde el p.to de p.da								Las pertenencias demarcadas lindan por el Norte, Este y Sur con terreno franco y por Oeste estan en contacto con la mina Antonia en una longitud de 400 metros.
á 1.ª	"	90	"	"	120	240.000	Lado I.º mina Antonia	
1 á 2	"	180	"	"	300		Monte de la Soriana	
2 á 3	"	270	"	"	300		id. id.	
3 á 4	"	360	"	"	800		Plano Manso.	
4 á 5	"	90	"	"	300		campos de Peña del Gato	
5 á 1.ª	"	180	"	"	500		Lado I.º mina Antonia.	

Teruel 7 de Octubre de 1880
Tbé Navarro

GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó en esta operacion está dividida en 360.° *á partir del N. á* la derecha

El punto de partida es una calicata situada en el parage citado.

Navarro

Notificación En Teruel á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta notifiquè è hice saber á D Baltasar Perez que en uno de los dias comprendidos entre el 27 y 29 del presente mes, se practicara por el Señor Ingeniero Jefe del distrito, la demarcacion de la mina llamada "Rosario" del termino de Utrillas, requerida por D.n Francisco Simon, de quien es el representante. y de quedar enterado firma de que certifico.

De Benito Baltasar Perez

Nota Recibido este espediente en el dia de hoy: Teruel 8 de Octubre de 1880.

De Benito

Diligencia. Segun cuenta presentada en 8 del actual por el Señor Ingeniero Jefe del ramo de minas de esta provincia, ascienden las dietas devengadas y demas gastos ocurridos en la demarcacion de la mina á que se contrae este espediente á la cantidad de ciento veintitres pesetas, e importando el deposito constituido otra igual cantidad, en este dia se ha desglosado presentado á la Administracion economica, la carta de pago que lo acredita, para que con su importe se satisfaga dicha cuenta, segun lo mandado por el Señor Gobernador en decreto de este dia puesto á continuacion de la misma. Teruel 11 de Octubre de 1880.

De Benito

De

Decreto — Teruel 16 de Octubre de 1880

Hagase saber al interesado en este expediente la demarcacion de la mina á que se contrae, previniendole al propio tiempo, que de conformidad con la Orden de 13 de Junio de 1874, presente en esta oficina, en el plazo de quince dias contados desde el siguiente á la notificacion del presente, un papel de pagos al estado la cantidad de ciento treinta pesetas que corresponden á las pertenencias demarcadas, veinticinco mas por el papel del sello en que ha de extenderse el titulo de propiedad, y veinticinco pesetas cincuenta centimos por el impuesto de guerra sobre dicho papel.

El Gobernador.
Molina

Notificacion — En Teruel á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta, notifiqué y leí íntegramente el Decreto que precede á D. Baltasar Pener y Simon representante legal del interesado en este expediente, en su persona le dí copia literal de él y firma de que certifico.

De Oficio

Baltasar Pener

Diligencia — Hago constar en virtud de la presente, que en este dia ha presentado en esta oficina Don Baltasar Pener y Simon, representante legal de D. Francisco Simon y Cebra un papel de pagos al Estado, la cantidad de ciento treinta pesetas cincuenta centimos para pago de pertenencias y espedicion de titulo de propiedad segun se manda en el anterior Decreto. Teruel 8 de Noviembre de 1880

De Oficio

Decreto — Teruel 8 de Noviembre de 1880.

Por presentado el papel de pagos al Estado que se menciona en la anterior diligencia: Requiriese en forma y verificado unase la parte inferior á este expediente y entreguese la superior al interesado, y.

Resultando que este expediente se halla ajustado á las prevenciones legales del ramo y que no se ha protestado ni reclamado contra la demarcacion practicada en el mismo, vengo en prestarle mi aprobacion, y en uso de las facultades que me concede el articulo 37 de la Ley, espidase al interesado el correspondiente titulo de propiedad con arreglo á las bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, instrucciones de la Superioridad y con sujecion á lo dispuesto en el articulo 87 del Reglamento de minas vigente, remitiendolo despues á la Direc

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

BOLETIN OFICIAL DE TERUEL
AÑO DE

en
a el
ren-
n la
Minas
hado
n la
los
e la
ione
n el
egüe
tras-
per-
nina.
ma-
erza
del

FOMENTO SECCION DE TERUEL

FAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

SERIE H. 25 PESETAS — Parte inferior que se ha de unir al expediente. — N 0.028.613

Un ejemplar de cualquier documento presentado, que cumpla lo prevenido en el artículo 4º de la Ley de Timbre de 1882, vigente, por 5 reales cada pliego, se adhiere al título de propiedad y cancela con este sello de pluma, para cuyo efecto se pone la fecha en que se cumple lo dispuesto en el artículo 8º de dicha Ley.

Teruel 8 de agosto de 1882

El Gobernador,

Rubrica.

Diligencia

Hago constar en virtud de lo prevenido, que en cumplimiento a lo mandado en el Decreto que precede con este fecha, he participado al Sr. Alcalde de Cella la entrega de la cantidad de 25 pesetas importe de la cuota que le corresponde satisfacer por el concepto de Minas de carbón de piedra llamada Antonio de Cella, según se expresa en el artículo 4º del Reglamento vigente.

Teruel 8 de agosto de 1882

El Gobernador.

Rubrica.

FOMENTO SECCION DE TERUEL

Diligencia

Hago constar en virtud de lo prevenido, que en cumplimiento a lo mandado en el Decreto que precede con esta fecha, he participado al Sr. Alcalde de Cella la entrega de la cantidad de 25 pesetas importe de la cuota que le corresponde satisfacer por el concepto de Minas de carbón de piedra llamada Antonio de Cella, según se expresa en el artículo 4º del Reglamento vigente.

Teruel 8 de agosto de 1882

El Gobernador.

Rubrica.

FOMENTO SECCION DE TERUEL

Diligencia, Hallándose en esta fecha en posesión de la mina de carbón de piedra llamada Antonio de Cella, situada en el término de Cella, que fue denunciada por D. Francisco Giner vecino de Teruel, según se acredita de la certificación librada por el Alcalde de dicho pueblo, que corre unida al expediente, he procedido a dar posesión de la misma a D. Francisco Giner, en virtud de lo mandado por el Sr. Gobernador en el Decreto que precede, con la concurrencia de los peritos nombrados por ambas partes, y de dos testigos vecinos de Cella, que lo son Antonio Ibáñez y Antonio Ibáñez, mayores de edad, a quienes he tomado juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuyo cargo prometieron decir la verdad de lo que supieren sobre el particular que se les interrogase, y enterados de la denuncia que se hace de la mina, dijeron: que conocen perfectamente la mina que se denuncia, la cual se halla situada en el término de Cella, en el sitio llamado Barranco de la Cruz, que linda por Norte con terrenos de Antonio Ibáñez, por Sur con terrenos de Francisco Giner, por Este con terrenos de Antonio Ibáñez, y por Oeste con terrenos de Francisco Giner, que es la misma que se denuncia, y que en ella hay carbón de piedra, que es cuanto tienen que decir en el particular, en lo que se ratifican bajo el juramento prestado, que firman después de leída por mí, de que certifico.

Acto seguido, yo el Alcalde, en unión de los peritos y testigos, me trasladé a la mina que se denuncia, y en la misma, en presencia de todos, tomé posesión de la misma en nombre de D. Francisco Giner, en virtud de lo mandado por el Sr. Gobernador en el Decreto que precede, con la concurrencia de los peritos nombrados por ambas partes, y de dos testigos vecinos de Cella, que lo son Antonio Ibáñez y Antonio Ibáñez, mayores de edad, a quienes he tomado juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuyo cargo prometieron decir la verdad de lo que supieren sobre el particular que se les interrogase, y enterados de la denuncia que se hace de la mina, dijeron: que conocen perfectamente la mina que se denuncia, la cual se halla situada en el término de Cella, en el sitio llamado Barranco de la Cruz, que linda por Norte con terrenos de Antonio Ibáñez, por Sur con terrenos de Francisco Giner, por Este con terrenos de Antonio Ibáñez, y por Oeste con terrenos de Francisco Giner, que es la misma que se denuncia, y que en ella hay carbón de piedra, que es cuanto tienen que decir en el particular, en lo que se ratifican bajo el juramento prestado, que firman después de leída por mí, de que certifico.

Diligencia, Hallándose en esta fecha en posesión de la mina de carbón de piedra llamada Antonio de Cella, situada en el término de Cella, que fue denunciada por D. Francisco Giner vecino de Teruel, según se acredita de la certificación librada por el Alcalde de dicho pueblo, que corre unida al expediente, he procedido a dar posesión de la misma a D. Francisco Giner, en virtud de lo mandado por el Sr. Gobernador en el Decreto que precede, con la concurrencia de los peritos nombrados por ambas partes, y de dos testigos vecinos de Cella, que lo son Antonio Ibáñez y Antonio Ibáñez, mayores de edad, a quienes he tomado juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuyo cargo prometieron decir la verdad de lo que supieren sobre el particular que se les interrogase, y enterados de la denuncia que se hace de la mina, dijeron: que conocen perfectamente la mina que se denuncia, la cual se halla situada en el término de Cella, en el sitio llamado Barranco de la Cruz, que linda por Norte con terrenos de Antonio Ibáñez, por Sur con terrenos de Francisco Giner, por Este con terrenos de Antonio Ibáñez, y por Oeste con terrenos de Francisco Giner, que es la misma que se denuncia, y que en ella hay carbón de piedra, que es cuanto tienen que decir en el particular, en lo que se ratifican bajo el juramento prestado, que firman después de leída por mí, de que certifico.

Diligencia

DON. Miguel de Encisa

Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Por cuanto á D. Francisco Simon y Vera tuve á bien otorgarle la concesion de La Iluminada con Rosario en término de Alcaine de esta provincia, he venido en resolver con fecha 8 de Noviembre último que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinticuatro pertenencias que componen 240000 metros cuadrados de extension en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José Navarro con arreglo á dichas Bases y ley de Minas de 6 de Julio de 1859, roformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 4 de octubre de 1869 con la obligacion de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion de la explotacion puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acomuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razon del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de trasporte cesando con autorizacion competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por la direccion de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una esplotacion codiciosa.

SECC.ON DE FOMENTO TERUEL

50 CENT.S DE PESETA

Diligencia

comencia el título de propiedad de la mina á que se contrae este espediente para la estampacion del sello

GOBIERNO DE ARAGON

7.ª La de no hacer trabajos sin prévia licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicacion de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por derechos de superficie y sus productos los impuestos que establece la ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) á Francisco Simon y Cebra la propiedad de Ntra. mina por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones prudentes, para que pueda hacer su esplotacion, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos segun fuese su voluntad, con sujecion á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

El Gobernador civil, interino

= Miguel de Lucio =

Título á favor de D. Francisco Simon y Cebra de propiedad de veintiuna pertenencias de la mina de Carbon sin pista nombrada Rosario sita en término de Alcaine en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Seccion de Fomento al fólio 7 vto. del libro correspondiente.

El Jefe de la Seccion,

= Joaquín Arredondo =

repectivo. Teruel 8 de Abril de 1884 — 2º

Arredondo

Diligencia. // En el dia de hoy se ha recibido de la Superioridad debidamente ullado el título de propiedad de la mina á que se contrae este expediente. Teruel 8 de Enero de 1885 —

Arredondo

Decreto. // Teruel 9 de Enero de 1885 —

Entréguese al interesado el título de propiedad de esta mina, con una copia del plano de demarcacion; anotándolo en el propio tiempo de lo que dispone la Real orden de 3 de Octubre de 1876 respecto á bóveda de posesion.

El Gobernador interino

Miguel de Inclán

Diligencia // Para cumplir con lo dispuesto en el anterior decreto, se cierra en este expediente en el dia de la fecha la copia del plano de demarcacion de la mina á que el mismo se contrae, y que se halla señalado con los folios 55 y 56.

Teruel

Teruel 30 de Enero de 1888.

El Jefe de la Seccion,
Joaquín Navarro

Recibo. // Como apoderado legal de Don Francisco Simon y Cerdan registrador de la mina "Rosario", declaro haber recibido en el dia de la fecha de la Seccion de fomento de esta prov.ª el título de propiedad de la misma con el plano de su demarcacion. Teruel 31 de Enero de 1888.

Baltasar Ferrer

Teruel 30 Abril de 1886

En virtud de lo dispuesto por el articulo 23 de la ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, y de lo interesado por la Delegacion de Hacienda de la provincia en comunicacion de 22 de Febrero último, y toda vez que el dueño de la mina "Rosario" no ha satisfecho á la Hacienda lo que esta adeuda por canon de superficie, cuyo débito le fué reclamado en circular publicada en el Boletin oficial nº 93 correspondiente al dia dos de Febrero antes dicho; he acordado declarar nula esta concesion.

Comuníquese esta resolucion á la Delegacion de Hacienda, para los efectos prevenidos en el articulo 23 de la

expresada ley.

Teruel Abril de 1886.

El Gobernador.

M. Socías

Decreto Teruel 19 de Julio de 1888

Celebradas sin resultado las tres subastas que está prevenido para la enajenación de la mina "Rosario", he acordado declarar franco y registrable el terreno que la misma comprende conforme á lo dispuesto en el Decreto de Bases de 29 de Diciembre de 1868, quedando cancelado este expediente y archivese.

El Gobernador

